



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “REPRESENTACIONES ESCÉNICAS SOBRE MATERIA ORGÁNICA PARA PÚBLICO INFANTIL. EXPEDIENTE 2013369”

Pamplona, octubre de 2013

Breve descripción	La idea, definición, producción, realización de una representación tipo cuentacuentos o similar sobre la recogida selectiva de las distintas fracciones de los residuos domésticos con especial atención a la materia orgánica.
CPV	92312110-5 Servicios artísticos de productores de teatro.
Valor estimado	52.500 € IVA excluido
Precio máximo de licitación	14.625 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un servicio de representaciones escénicas para público infantil en pequeño o mediano formato por importe de 12.000 euros/cliente, detallando el cliente, la fecha, público destinatario e importe. Currículum del Técnico adscrito al contrato.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 28 de octubre de 2013
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la idea, definición, producción, realización de una representación tipo *cuentacuentos* o similar sobre la recogida selectiva de las distintas fracciones de los residuos domésticos con especial atención a la materia orgánica conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 52.500 € IVA excluido, y comprende los conceptos de idea y creatividad y el total de representaciones realizadas durante el plazo total del contrato.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior.

CONCEPTO	VALOR 1º AÑO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL CONTRATO IVA EXCLUIDO
1.- Idea y creatividad	2.000	2.000
2. Representaciones	12.625	50.500

El volumen de trabajo a contratar vendrá determinado por la programación prevista y el número de solicitudes de participación recibidas.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 14.625 euros IVA excluido. En este precio está incluido el concepto de idea y creatividad y el coste del total de representaciones estimadas para el primer año que, inicialmente y sin que comprometa a SCPSA, pueden llegar a realizarse.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. PRECIOS MÁXIMOS

Son los precios máximos que el adjudicatario se compromete a respetar:

- Concepto de idea y creatividad: 2.000 €
- Precio por día con 1 unidad de trabajo: 320 €/día
- Precio por día con 2 unidades de trabajo: 425 €/día
- Precio por día con 3 unidades de trabajo: 535 €/día
- Precio por día con 4 unidades de trabajo: 615 €/día
- Precio por día con 5 unidades de trabajo: 710 €/día
- Precio por día con 6 unidades de trabajo: 850 €/día

No será admitida ninguna oferta que supere los precios máximos aquí establecidos.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Relaciones Externas, ostentando su Director la titularidad de la misma.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 28 de octubre 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador podrá presentar más de una proposición y se admitirá la presentación de variantes o alternativas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Representaciones escénicas sobre materia orgánica para público infantil. Expediente 2013369” y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia económica.

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d. Solvencia técnica:

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un servicio de representaciones escénicas para público infantil en pequeño o mediano formato por importe de 12.000 euros/cliente, detallando el cliente, la fecha, público destinatario e importe.

Currículum del Técnico/a adscrito al contrato.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia económica y técnica de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La acreditación correspondiente **se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.**

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

La documentación que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto 10**.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al **Anexo II** y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 y 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

Valoración= $50 * (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica a valorar})$

OFERTA TÉCNICA: HASTA 50 PUNTOS. SE valorará

Memoria explicativa de la propuesta: calidad educativa y artística de la actividad propuesta	hasta 20 puntos
Propuesta de adaptaciones a los perfiles de público diferentes	hasta 10 puntos
Vídeo o documento audiovisual demostrativo de la calidad educativa y artística de la actividad propuesta	hasta 10 puntos
Solución técnica para la audición	hasta 5 puntos
Compromiso ambiental	hasta 5 puntos

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la valoración técnica.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de

profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes al que el licitador haya realizado el servicio relacionado como Solvencia Técnica exigida en el punto 9. Esta acreditación no será necesaria para el caso de suministros realizados para SCPSA.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado anual del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

Seguros:

Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 300.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

15. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

18. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El retraso o suspensión de la representación de la actividad. Se establece una penalización equivalente en valor al importe de las representaciones contratadas para ese día.
- El incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006 y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

19. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará facturas mensuales del trabajo efectivamente realizado durante ese mes. El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente asignado al contrato 2013369.

20. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en la sala o dependencia que indique el grupo, asociación, colectivo, centro educativo o entidad que solicite la actividad.

El contratista deberá designar un coordinador o coordinadora técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

21. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

24. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

25. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

26. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de SCPSA <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de un servicio de “Representaciones escénicas sobre materia orgánica para público infantil. Expediente 2013369” declara:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Enterado de las condiciones básicas para la contratación de un servicio de “Representaciones escénicas sobre materia orgánica para público infantil. Expediente 2013369” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

OFERTA GLOBAL VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN 14.625 € IVA excluido. No se admitirá ninguna propuesta que supere los precios máximos establecidos en el punto 5.

1. IDEA Y CREATIVIDAD			 €
2. REPRESENTACIONES. Oferta global anual (conforme a las solicitudes previstas que se indican en el Anexo III. Punto 9)				
TIPO	Nº REPRESENTACIONES POR JORNADA	NÚMERO ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO JORNADA	PRECIO GLOBAL JORNADAS (nº actividades x precio unitario jornada)
1	1/día	5	_____ €/jornada tipo 1	_____ €
2	2/día	10	_____ €/jornada tipo 2	_____ €
3	3/día	4	_____ €/jornada tipo 3	_____ €
4	4/día	5	_____ €/jornada tipo 4	_____ €
5	5/día	1	_____ €/jornada tipo 5	_____ €
6	6/día	1	_____ €/jornada tipo 6	_____ €

En caso de errores en las operaciones, prevalecerán los importes de las celdas “sombreadas” recalculándose el total.

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. SITUACIÓN DE PARTIDA:

La Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, establece que para el año 2020 deben recuperarse un 50% de los materiales contenidos en el total de los residuos urbanos. Por otro lado, el Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra, establece que la recogida separada de biorresiduos debe alcanzar un mínimo de un 50%.

En la dirección señalada por estos objetivos, se realizan ya las siguientes actuaciones:

- Recogida separada de poda.
- Recogida selectiva de alimentos con destino al Banco de Alimentos.
- Compostaje doméstico y comunitario.

En este contexto Servicios de la Comarca de Pamplona tiene programada para el último trimestre de 2013 una acción complementaria que consiste en la implantación en Barañain, a modo de experiencia piloto, del sistema de recogida separada de materia orgánica en un contenedor específico que denominamos 5º contenedor y cuyo color identificativo será el marrón. El acceso a este contenedor se realizará con una llave que será distribuida entre todas aquellas personas/familias que a través de los diferentes canales establecidos hayan mostrado su voluntad de participar.

Para ello se va a poner en marcha un plan de comunicación dirigido a explicar los objetivos, el sistema y la forma de adherirse a la separación de la materia orgánica en quinto contenedor o al compostaje doméstico como forma de tratar los residuos orgánicos.

El citado plan incluirá tanto acciones de comunicación en medios como buzoneo, colocación de cartelería, así como diversas actuaciones de comunicación directa entre las que se destacan la instalación de puntos informativos, organización de charlas, visitas y entrega de los materiales a las personas que se han inscrito, etc. y una oferta de actividades educativas dirigidas a la comunidad escolar.

Son objetivos últimos del Plan de Comunicación, los siguientes:

- a. Conseguir la participación del mayor número de población (particulares y grandes productores) en la separación y depósito de la fracción orgánica de los residuos en el 5º contenedor.
- b. Conseguir la participación en el compostaje doméstico del mayor número de población residente en viviendas unifamiliares con jardín.

Para ello, el Plan de Comunicación transmitirá los siguientes mensajes:

1. Qué materiales componen la fracción orgánica de los residuos, cómo ha de hacerse la separación de los mismos en el ámbito doméstico, su depósito en el contenedor específico correspondiente y qué beneficios reporta, a todos los niveles, su recuperación.
2. Recordar a la ciudadanía el correcto sistema de depósito de las distintas fracciones reciclables de los residuos en sus contenedores correspondientes (papel-cartón, vidrio y envases).
3. Recordar a la ciudadanía los servicios que ofrece SCPSA para el correcto sistema de depósito del resto de los residuos (tóxicos domésticos, RAE, voluminosos, etc.).
4. Reforzar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de su colaboración y su corresponsabilidad en la gestión eficiente de los residuos.
5. Potenciar los mensajes positivos en relación a las recogidas selectivas de las distintas fracciones, enfatizando los beneficios ambientales y económicos derivados de su correcta gestión a nivel local y global.
6. Consolidar las buenas prácticas en relación a la reducción de la producción de residuos y el consumo sostenible.

2. OBJETO

Es objeto de la presente contratación el establecimiento de las condiciones y del control de calidad que se ha de cumplir en la ejecución de la representación de un cuentacuentos o similar sobre la recogida selectiva de las distintas fracciones de los residuos domésticos con especial atención a la materia orgánica.

3. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contenido incluye la idea y creatividad y sus correspondientes adaptaciones en función del público participante, el diseño y realización del vestuario, la elección, creación y montaje del fondo musical y de audio, la escenografía, la preparación de los espacios de representación y montaje y desmontaje del escenario, la instalación del equipo de sonido e iluminación si lo precisara, así como la representación de una obra tipo cuentacuentos o similar para promover la recogida selectiva de los residuos domésticos, con especial atención a la materia orgánica en contenedor marrón en Barañain.

4. OBJETIVOS

Son objetivos últimos del programa de representaciones, que los niños y niñas de 3 a 8 años:

- Reconozcan las fracciones reciclables de los residuos producidas en el ámbito doméstico y en los centros educativos: papel, vidrio, envases y materia orgánica.
- Reconozcan los principales elementos que componen la fracción orgánica doméstica de los residuos.
- Identifiquen los distintos contenedores reservados al depósito de los materiales reciclables.
- Se inicien en el conocimiento de las razones ambientales que están en la base del reciclaje: ahorro de materias primas, agua y energía, y que garantizarán en el futuro el desarrollo equilibrado y justo de la vida de todos los habitantes del planeta.
- Se inicien en la reflexión y adopten formas de consumo responsables adaptadas y propias a su edad.
- Aprendan a dar valor a la comida y comprendan la importancia de terminar aquella que compone su menú diario.

5. CONTENIDOS

Las representaciones tendrán lugar progresiva y mayoritariamente en las localidades y barrios de Pamplona conforme vayan sumándose a la recogida selectiva de materia orgánica en 5º contenedor.

Excepcionalmente podrá representarse la obra en otras localidades y siempre en el ámbito geográfico de la Mancomunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la relación de contenidos que se deberán abordar serán los siguientes:

A. LOCALIDADES CON IMPLANTACIÓN DE 5º CONTENEDOR:

- Beneficios ambientales del reciclaje.
- Razones que desde el punto de vista social están en la base del reciclaje y la recuperación.
- Las 4R: reducir, reutilizar, reciclar y repensar como marco de fundamentación teórica.
- Recogida selectiva y depósito en su contenedor específico de las 4 fracciones reciclables: papel, vidrio, envases y materia orgánica.

- Qué es la materia orgánica, lugar de depósito, importancia de su reducción como residuo y su aprovechamiento en compost.
- Hábitos de compra y alimentación responsables y, específicamente, la importancia de terminar la cantidad de alimentos que componen cada una de las comidas diarias para reducir la producción de residuos de materia orgánica.

B. LOCALIDADES NO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA:

- Todos los anteriores pero con un peso específico menor en lo que se refiere a la producción, recogida y aprovechamiento de la materia orgánica.

6. COMPROMISO AMBIENTAL

Puesto que la presente contratación tiene como principal objetivo la sensibilización ambiental del público asistente se valorará el compromiso ambiental de la representación buscando la coherencia en lo que se refiere a los materiales empleados, la imagen de campaña, el vestuario, el atrezzo, etc.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

Se trata de una actividad tipo cuentacuentos o similar en la que mediante la utilización del lenguaje corporal y verbal se mostrará al público asistente los distintos tipos de residuos y sus correspondientes recogidas en la Comarca de Pamplona, prestando especial atención a la materia orgánica y el 5º contenedor.

Se primará el talante lúdico y divertido en equilibrio con la función formativa y educativa con carácter general. Cuando la actividad la hayan solicitado los centros escolares para su realización en horario lectivo, la actividad combinará la metodología didáctica propia de toda actividad que persigue objetivos educativos, con un planteamiento y estilo lúdico y entretenido que despierte el interés, invitando a la corresponsabilidad de los escolares.

Cuando se defina la idea creativa de la actividad se deberá tener en cuenta que para SCPSA es importante que la representación incite a la participación activa de los asistentes y promueva la interactividad.

8. ÁMBITO Y LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las representaciones tendrán lugar siempre en el ámbito geográfico de prestación de servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en concreto, en las localidades que se vayan sumando progresivamente a la recogida selectiva en 5º contenedor, comenzando en noviembre de 2013 en Barañain. Paralelamente podrán realizarse representaciones en localidades no

pertenecientes al ámbito de implantación del 5º contenedor, siempre que SCPSA lo estime conveniente y expresamente lo autorice.

Las representaciones se llevarán a cabo mayoritariamente en espacios cerrados del tipo aula escolar, sala de ludoteca, biblioteca o similar, y sólo excepcionalmente y si el tiempo y las condiciones lo aconsejan, en espacios abiertos semi protegidos como una carpa, un pórtico o similar.

9. PÚBLICO DESTINATARIO

Los destinatarios de la actividad serán principalmente niñas y niños de hasta 8 años de edad, constituidos en grupos de aula cuando la actividad se represente en un centro educativo o bien en grupos de público de talante familiar si la representación responde a la solicitud de una asociación, colectivo o entidad o bien forme parte de la programación abierta de la campaña de comunicación de puesta en marcha organizada por SCPSA para promover la recogida selectiva de la materia orgánica en el 5º contenedor.

Cuando la actividad se ofrezca al público escolar los destinatarios serán los grupos de 1º, 2º y 3º de Educación Infantil, y 1º y 2º de Primaria de la Comarca de Pamplona.

Si la representación va a dar respuesta a la solicitud de otros grupos, asociaciones o entidades como ludotecas, bibliotecas, casas de cultura o similar el perfil del público será mixto de carácter familiar.

10. ADAPTACIONES

El espectáculo se adaptará, en cada caso, a las diferentes edades, perfil y características del grupo participante.

Además y de partida, se preparan tres versiones adaptadas del espectáculo que responda a los tres públicos destinatarios mayoritarios, conforme a lo siguiente:

- a) **VERSIÓN GENERAL:** pensada para el público mixto de naturaleza familiar, con edades distintas y hasta los 8-9 años y que participa en una actividad lúdica en el tiempo de ocio. La duración máxima será de 50 minutos y se representará en espacios varios, por lo general de uso polivalente.
- b) **VERSIONES ESCOLARES:**

- Para **Educación Infantil**, 1º, 2º y 3º, con niñas y niños de 3 a 6 años que participan en actividades académicas en su tiempo lectivo.

Asistirá a la representación un grupo-aula y, si las características de la obra lo permiten, el o la artista podrá jugar con el factor sorpresa y pasar de aula en aula pregonando su mensaje e interactuando con los niños en un tiempo que no deberá superar los 15 minutos en cada clase. A efectos de facturación, la realización de 3

microrrepresentaciones en un mismo centro será equivalente a una jornada de trabajo con 1 representación.

- Para **1er Ciclo de Educación Primaria, 1º y 2º**, con niñas y niños de 6 a 9 años que participan en actividades académicas en su tiempo lectivo.

Asistirá a la representación un grupo-aula y, si las características de la obra lo permiten, se procurará agrupar hasta dos aulas con un máximo de 60 escolares. La duración máxima de la representación será de 50 minutos coincidiendo con la duración de una clase.

11. JORNADA DE TRABAJO

En cada jornada de trabajo escolar se realizarán, por lo general, entre dos y cuatro representaciones. Excepcionalmente puede representarse una sola por día o jornada trabajada, o bien si la circunstancia lo exige hasta seis en horario de mañana y tarde. Cada actividad se realizará ante un grupo diferente.

La jornada de trabajo para grupo no escolar contemplará, por lo general, una o dos representaciones en horario de mañana y/o tarde.

La duración máxima de cada representación será de 50 minutos con adaptaciones a las exigencias propias de cada situación. A esta duración habrá de sumarse el tiempo de desplazamiento y el acondicionamiento de la sala antes y después de la representación.

Entre cada representación se respetarán al menos 10 minutos de descanso.

De cara a la organización de la jornada de trabajo, si la propuesta contempla microrrepresentaciones se programarán tres como unidad equivalente a una representación.

12. NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO CONTRATADAS

Para que sirva de referencia y sin que comprometa a SCPSA, se estima inicialmente un volumen de contratación conforme a lo siguiente:

- Número de jornadas de trabajo con 1 representación: 5.
- Número de jornadas de trabajo con 2 representaciones: 10
- Número de jornadas de trabajo con 3 representaciones: 4
- Número de jornadas de trabajo con 4 representaciones: 5
- Número de jornadas de trabajo con 5 representaciones: 1
- Número de jornadas de trabajo con 6 representaciones: 1

13. PROGRAMA DE LA JORNADA DE TRABAJO

Como orientación y sin que comprometa a SCPSA, cada jornada de trabajo contemplará:

1º.- DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE TRABAJO.

2º.- REPRESENTACIÓN:

- Recepción del grupo.
- Actividad.
- Despedida del grupo.

O el equivalente a 3 microrrepresentaciones si fuera el caso.

3º.- DESCANSO Y DESPLAZAMIENTO HASTA UN NUEVO PUNTO DE REPRESENTACIÓN, SI FUERA PRECISO.

4º.- NUEVA REPRESENTACIÓN.

14. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y GESTIÓN DE LA RESERVA DE SOLICITUDES

Correrá por cuenta de SCPSA tanto la promoción de la actividad en las asociaciones, colectivos y entidades y centros escolares de la Comarca como la gestión de las solicitudes.

15. IDIOMA

Dependiendo de la solicitud, la actividad se desarrollará íntegramente en castellano o en euskera. En cada caso se adaptará el nivel del idioma o los recursos lingüísticos empleados al nivel de dominio de los espectadores.

16. EQUIPO DE SONIDO

La actividad deberá contar con el equipo de sonido que garantice la correcta audición por parte de todos los asistentes en cualquiera de las condiciones en que se realice la representación: un aula, una sala pequeña, mediana o de gran dimensión, incluso si fuera el caso, en un recinto exterior.

17. NÚMERO DE ASISTENTES

El número de asistentes dependerá del perfil del grupo solicitante. De partida se estima un promedio de 30 espectadores por representación, adaptándose a los integrantes de un grupo aula en el caso de los centros escolares y a los participantes interesados en general cuando la actividad sea abierta al público familiar.

18. DÍA DE LA SEMANA Y CALENDARIO DE TRABAJO

En principio, y sin que comprometa a SCPSA, se organizarán dos jornadas de trabajo a la semana, los jueves y viernes, durante el período lectivo, pudiéndose ampliar los días de representación si la demanda lo exige y siempre dentro del presupuesto estimado máximo definido.

Las representaciones se realizarán en días y horarios lectivos para los grupos escolares. Para el resto de grupos se llevarán a cabo por las tardes los días laborables y sábados, domingos y festivos a la mañana y/o tardes.

SCPSA presentará el calendario previsto de trabajo trimestral para la oferta de los centros escolares y mensual para el resto de grupos.

La empresa adjudicataria se compromete a la atención de solicitudes urgentes y fuera de dichos calendarios siempre que sus compromisos de trabajo se los permitan. Semanalmente se confirmarán las representaciones concertadas. Las anulaciones se comunicarán al menos con un día de antelación sin coste alguno para SCPSA.

19. MATERIAL COMPLEMENTARIO

La empresa adjudicataria se hará responsable de la entrega a los asistentes o participantes en la actividad de la documentación que SCPSA considere necesaria en cada caso.

20. INFORMES DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria se compromete a hacer entrega de un informe mensual del trabajo realizado en el que se recoja su descripción, implantación, actuaciones realizadas, resultados de participación y evaluación. Este informe será condición para el abono de la respectiva factura.

Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a hacer entrega de un informe final global al finalizar el curso escolar y al cierre de la campaña en cada una de las localidades a las que se vaya extendiendo la recogida selectiva en 5º contenedor.

21. CALENDARIO DE TRABAJO

Una vez formalizado el contrato el calendario de trabajo que se establece es el siguiente:

- PRIMERA SEMANA: definición y preparación de la actividad.
 - Guión literario y técnico descriptivo de la actividad. Adaptaciones a perfiles diferentes de grupos.
 - Aprobación del guión por parte de SCPSA.
 - Preparación de la actividad.

– Ensayo previo y últimos ajustes.

- SEGUNDA SEMANA: INICIO DEL TRABAJO.

22. OTRA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para ampliar la información sobre la oferta de actividades del programa de Residuos Urbanos que SCPSA ofrece a los centros educativos se puede consultar la página web:

<http://www.mancoeduca.com/index.php/es/profesores/portada>

En los centros educativos de Barañain se ofrece para Educación Primaria un taller denominado *“Una merienda muy orgánica”* que posee como recurso un cuento con marionetas y que tiene como protagonistas: dos hermanos, Maite y Martín; la hormiga Alina y el caracol Baba.

La idea matriz del cuento es:

Maite y Martín celebran una fiesta de cumpleaños en el jardín de casa de los abuelos. Al terminar deben recoger todos los residuos en diferentes cubos y prestan especial atención al de materia orgánica.

Alina les cuenta que tienen que tirarlo al nuevo contenedor de la calle, y se asoman todos a verlo; también les recuerda que junto al huerto del abuelo hay un compostador dónde también pueden depositar la orgánica y deciden todos ir a investigar que ocurre dentro de ese cajón.

Alina y su amigo Baba el caracol, les explicarán la presencia de tanto "bicho y microorganismo", que función tienen, qué pasa cuando se deposita algo no orgánico y verán el compost o humus tan bueno para las plantas que obtiene el abuelo. El cuento termina con la imagen de ambos contenedores (materia orgánica y compostador) y la importancia de separar bien para que no se conviertan en basura.

Imágenes de los protagonistas:

